COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 57/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION (AMPLIACION DE CANTIDADES Y MONTOS) DE VARIOS CONTRATOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, SOLICITADA POR LA PREFECTURA GENERAL NAVAL , COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA Y LA DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

Asunción, 24 de septiembre de 2021

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario.
El Dictamen Nº 54/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya, de fecha 22 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Dictamen Nº 54/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 22 de septiembre del 2021, concluye que la solicitud de modificación de varios Contratos indicados en el Anexo I del Dictamen, se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** las ampliaciones de cantidades y montos de los contratos estipulados originalmente, conforme al cuadro siguiente:

Identificación	Monto inicial del Contrato	Modificación del Contrato
Contrato **Nº 05/2021** correspondiente a la **LPN Nº 01/2021" ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"**, suscripta entra la **ARMADA PARAGUAYA** e **MENEVA S.R.L.**	2.741.946.896	12.066.380
Contrato **Nº 09/2021** correspondiente a la **LPN Nº 01/2021" ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"**, suscripta entra la **ARMADA PARAGUAYA** e **SAMAL S.R.L.**	2.916.122.400	7.451.500

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a) Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales indicadas en el punto 1º, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2.992/19**, hasta el monto establecido en el punto 1.

b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya